JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 076 2022 00627

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de <u>mínima</u> cuantía a favor de Emerger Inversiones S.A.S. en contra de Ricardo Ramírez Abril, por los siguientes conceptos del pagaré No. 001:

- 1. \$28.500.000,oo como capital.
- 2. Más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 1º de marzo de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notificar esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrasele traslado y hágase saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese al abogado Víctor Eduardo Muñoz Rosero como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

(2)

Providencia notificada mediante estado electrónico E-82 de 20 de mayo de 2022

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c67c8736e48ed0e4db466e33dfa86e9f3abe24d831cb9d6224dbe6c97fad91bd

Documento generado en 19/05/2022 02:40:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica